
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 5	



CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	055
FECHA	14 de enero de 2022		
PARA	JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES	CARGO	Secretaria Privada
DE	KAYAN HOWARD SANCHEZ	CARGO	Secretario de Gobierno
ASUNTO	Solicitud de Autorización Contratación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, valor inferior a (100 SMLMV).		

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa, se solicita autorización de inicio del proceso de contratación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría de Gobierno, en los siguientes términos;

	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR HONORARIOS	PLAZO
1	WENDY GEOVAVANNA AVENDAÑO VILLA	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar al equipo psicosocial en la orientación sobre proyecto de vida a las personas y sectores en lo que realice intervención interdisciplinaria. 2. Orientar a los jóvenes en conflicto que voluntariamente lo soliciten para asistencia pedagógica. 3. Realizar charlas sobre fortalecimiento y arraigo de los vínculos familiares en por del respeto a la vida, a la dignidad humana, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia orientado a la convivencia pacífica. 4. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la promoción y capacitación de los procesos de formulación de proyectos y emprendimientos comunales. 5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas contempladas en el contrato. 6. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el secretario (a) de Gobierno.	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cinco (5) meses
2	BRENDA PAOLA COTES GOMEZ	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DENTRO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA CONSTRUIR ESPACIOS SEGUROS EN LA SECRETARIA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar en la coordinación, seguimiento, formulación adopción y ejecución de las políticas, programas, proyectos y actividades que adelante la Secretaria de Gobierno. 2. Apoyar en el control y seguimiento del presupuesto asignado a la Secretaria de Gobierno, así mismo como la destinación a las actividades y obligaciones en donde se comprometa el mismo. 3. Apoyar en la elaboración de Informes de ejecución y gestión que a cargo de la Secretaria de Gobierno. 4. Apoyar en la administración económica y financiera de la Secretaria de Gobierno. 5. Apoyar en la investigación y evaluación técnica, económica y financiera de los programas, proyectos y actividades que adelanta la Secretaria de Gobierno. 6. Apoyar de manera transversal la gestión de procesos y procedimientos de la Secretaria de Gobierno. 7. Apoyar en el análisis e Investigación del mercado y el entorno en la toma de decisiones de Inversión, que adelante la Secretaria de Gobierno. 8. Apoyar en la realización de planes de acción de los proyectos en ejecución de la secretaria que se encuentren aprobados en el sistema MGA.	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cinco (5) meses



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 5	



3	MELANNY MARCELA HUERTAS ROSARIO	<p>EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DENTRO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA CONSTRUIR ESPACIOS SEGUROS EN LA SECRETARIA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar en la coordinación, seguimiento, formulación adopción y ejecución de las políticas, programas, proyectos y actividades que adelante la Secretaría de Gobierno. 2. Apoyar en el control y seguimiento del presupuesto asignado a la Secretaría de Gobierno, así mismo como la destinación a las actividades y obligaciones en donde se comprometa el mismo. 3. Apoyar en la elaboración de Informes de ejecución y gestión que a cargo de la Secretaria de Gobierno. 4. Apoyar en la administración económica y financiera de la Secretaria de Gobierno. 5. Apoyar en la investigación y evaluación técnica, económica y financiera de los programas, proyectos y actividades que adelanta la Secretaria de Gobierno. 6. Apoyar de manera transversal la gestión de procesos y procedimientos de la Secretaria de Gobierno. 7. Apoyar en el análisis e Investigación del mercado y el entorno en la toma de decisiones de Inversión, que adelante la Secretaria de Gobierno. 8. Apoyar en la realización de planes de acción de los proyectos en ejecución de la secretaria que se encuentren aprobados en el sistema MGA.</p>	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cin (5) mes
4	SULLY PATRICIA CALVO VALDELAMAR	<p>EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar al equipo psicosocial en la orientación sobre proyecto de vida a las personas y sectores en lo que realice intervención interdisciplinaria. 2. Orientar a los jóvenes en conflicto que voluntariamente lo soliciten para asistencia pedagógica. 3. Realizar charlas sobre fortalecimiento y arraigo de los vínculos familiares en por del respeto a la vida, a la dignidad humana, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia orientado a la convivencia pacífica. 4. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la promoción y capacitación de los procesos de formulación de proyectos y emprendimientos comunales. 5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas contempladas en el contrato. 6. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el secretario (a) de Gobierno.</p>	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cinc (5) mes
5	KESHIA BRITTON BARAJAS	<p>EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DENTRO DEL PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN LA SECRETARIA. Con el siguiente alcance de actividades: 1) Orientar y promover acciones de organización para la respuesta, sistemas de alerta, formación y capacitación, centros de reserva, albergues, equipamiento, entrenamiento, entre otros, tendientes a mejorar la preparación para la respuesta ante emergencias. 2) Identificar y formular proyectos estratégicos en materia de conocimiento del riesgo de desastres que promuevan la participación de los distintos niveles del departamento y la comunidad. 3) Determinar indicadores y sistemas de análisis para verificar, hacer seguimiento y medir el avance de los programas, proyectos y las actividades desarrolladas la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. 4) Asistir y participar en las</p>	\$4.099.565 V/ Mensual \$20.497.825 V/ Total	Cinc (5) mese





**FORMATO
MEMORANDO**

		reuniones a las que sea delegado que tengan relación con el proceso de procesos de conocimiento, manejo de desastres y cambio climático.5) Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones de emergencia, declaratorias de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en el Departamento.6) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato.7) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
8	YOLANDA MARES MARRIAGA	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar al equipo psicosocial en la orientación sobre proyecto de vida a las personas y sectores en lo que realice intervención interdisciplinaria. 2. Orientar a los jóvenes en conflicto que voluntariamente lo soliciten para asistencia pedagógica. 3. Realizar charlas sobre fortalecimiento y arraigo de los vínculos familiares en por del respeto a la vida, a la dignidad humana, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia orientado a la convivencia pacífica. 4. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la promoción y capacitación de los procesos de formulación de proyectos y emprendimientos comunales. 5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas contempladas en el contrato. 6. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el secretario (a) de Gobierno.	\$3.469.160 V/ Mensual	Cinco (5) meses
			\$17.345.800 V/ Total	
9	JOELL ELIEGER JAMES CUADRADO	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyar al equipo psicosocial en la orientación sobre proyecto de vida a las personas y sectores en lo que realice intervención interdisciplinaria. 2. Orientar a los jóvenes en conflicto que voluntariamente lo soliciten para asistencia pedagógica. 3. Realizar charlas sobre fortalecimiento y arraigo de los vínculos familiares en por del respeto a la vida, a la dignidad humana, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia orientado a la convivencia pacífica. 4. Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la promoción y capacitación de los procesos de formulación de proyectos y emprendimientos comunales. 5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas contempladas en el contrato. 6. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el secretario (a) de Gobierno.	\$3.785.003 V/ Mensual	Cinco (5) meses
			\$18.925.015 V/ Total	
11	KATHERINE HOGUISTE SANTOS	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON EL FIN DE APOYAR EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS RELIGIOSOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. Con el siguiente alcance de actividades: 1) Asistir a las reuniones y actividades programadas en los planes de acción de los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro, en el área de participación ciudadana y DD HH 2) Apoyar en recopilación, consolidación, análisis y revisión de la información suministrada en los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro, en las áreas de participación ciudadana y DD HH. 3) Asistir a la Secretaría de Gobierno en la promoción, garantía y ejercicio de los DD HH en el territorio insular. 4) Asistir a la Secretaría	\$3.469.160 V/ Mensual	Cinco (5) meses
			\$17.345.800 V/ Total	



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 4 de 5	

		<p>de Gobierno en las acciones pedagógicas orientadas a asuntos públicos y control social participativo. 5) Apoyar en la organización de eventos sobre asuntos públicos, control social y DD HH. 6) Realizar las actas de reuniones de los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro y que hacen parte del programa de participación ciudadana y DD HH 7) Realizar los informes que sean requeridos en los diferente programas, comités y consejos que se adelanten en el área de Participación, Ciudadana, DD HH y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno. 8) Las demás que solicite el secretario de gobierno.</p>		
13	ANGIE ROSANA PUSEY CASTRO	<p>EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Presentar al inicio de las actividades un plan de trabajo para la ejecución del contrato, acorde a las obligaciones específicas. 2. Contribuir en la implementación de los subprocesos de conocimiento del riesgo en materia de monitoreo y seguimiento del riesgo. 3. Apoyar en la formulación de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres, cuando la secretaria de gobierno lo requiera. 4. Brindar asesoría y acompañamiento a la comunidad en la formulación, implementación y seguimiento de planes comunitarios y familiares de gestión del riesgo de desastres. 5. Participar activamente en los ejercicios de simulación y simulacros que se realicen en el Departamento. 6. Brindar apoyo desde su campo para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por los entes de control, usuarios, instituciones y la población en general, en temas de conocimiento del riesgo de desastres, según le sean asignados por la supervisión del contrato. 7. Apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante las situaciones de emergencia, declaratorias de calamidad pública o desastre que se presenten en el Departamento. 8. Participar en reuniones de trabajo de la oficina de gestión del riesgo de desastres para hacerle seguimiento a la gestión de la dependencia, y las demás reuniones y actividades designadas por el supervisor del contrato. 9. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato. 10. Presentar un informe final de ejecución del contrato que incluya un CD con la totalidad de productos elaborados durante la ejecución. 11. Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cinc (5) mese
14	JAN CARLOS OLIVEROS CORCHO	<p>EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DENTRO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL CONTABLE QUE EJERCE LA SECRETARIA A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE SAN ANDRÉS ISLAS. Con el siguiente alcance de actividades: 1. Apoyo a la secretaria de gobierno en la IVC de los libros contables de las organizaciones comunales y/o sociales. 2. Apoyo a la secretaria de gobierno en procesos de capacitación a los líderes de las organizaciones comunales y/o sociales en la forma de cómo llevar un registro contable congruente y organizado. 3. Apoyo a las organizaciones comunales que requieren generar en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestal y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y</p>	\$4.099.565 V/ Mensual \$20.497.825 V/ Total	Cinco (5) meses


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 5 de 5	

		rendición de cuentas. 4. Proporcionar elementos y herramientas que faciliten a las organizaciones comunales y/o sociales el registro y control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles. 5. Apoyar a las organizaciones de acción comunal en procesos de capacitación con la parte contable. 6. Coordinar con la secretaria de gobierno la creación de herramientas necesarias para fortalecer a las organizaciones comunales, tanto es estructura como en su funcionamiento, identificando la oferta institucional y la articulación de acciones y procesos a nivel local y municipal, para que incida positivamente en el mejoramiento de los niveles de gestión y desarrollo de las acciones comunales. 7. Demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato.		
15	SUELEN BERRIO ASPRILLA	EL/LA CONTRATISTA, SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON EL FIN DE APOYAR EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS RELIGIOSOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. Con el siguiente alcance de actividades: 1) Asistir a las reuniones y actividades programadas den los planes de acción de los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro, en el área de participación ciudadana y DD HH 2) Apoyar en recopilación, consolidación, análisis y revisión de la información suministrada en los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro, en las áreas de participación ciudadana y DD HH. 3) Asistir a la Secretaría de Gobierno en la promoción, garantía y ejercicio de los DD HH en el territorio insular. 4) Asistir a la Secretaría de Gobierno en las acciones pedagógicas orientadas a asuntos públicos y control social participativo. 5) Apoyar en la organización de eventos sobre asuntos públicos, control social, DD HH. Y Asuntos Religiosos. 6) Realizar las actas de reuniones de los diferentes comités y consejos de los cuales la Secretaría de Gobierno es miembro y que hacen parte del programa de participación ciudadana, DD HH y Asuntos Religiosos. 7) Realizar los informes que sean requeridos en los diferente programas, comités y consejos que se adelanten en el área de Participación, Ciudadana, DD HH y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno. 8) Las demás que solicite el secretario de gobierno.	\$3.469.160 V/ Mensual \$17.345.800 V/ Total	Cinco (5) meses

Atentamente,


KAYAN HOWARD SANCHEZ
 Secretario de Gobierno.

Proyectó: elivingston


 Vo.Bo. **JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES**
 Secretaria Privada.



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS
Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA¹**

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	20/ENERO/2022

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

15/11

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 01	Página 2 de 5	

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad, inclusive especializada.

Existe en la isla una oferta considerable de profesionales, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área, más la forma más común de estos es por el sistema de porcentajes; así, algunos cobran el 10, 20 o 30% de la ganancia de cada caso; otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia y que preste sus servicios en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos profesionales de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de procedimientos que deben realizarse, consultas y peticiones que deben resolverse a los usuarios, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica y con amplia experiencia en el área para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza la asesoría en materia de administración y seguimiento a los procesos internos de la Secretaría Gobierno.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría Gobierno en el campo administrativo.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría Gobierno para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a una profesional con experiencia laboral de hasta (11) meses para que apoye a la Secretaria de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención y que se deriven de las actividades misionales que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Gobierno no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.



La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.



12

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaria de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención	Secretaria de
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.</p> <p>Específicas: 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.</p>	
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) Meses.	
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla.	
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de Diecisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$17.345.800.00) M/CTE ; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) pagos mensuales por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160.00) M/CTE .	
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none">❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión❖ Certificados de formación académica.❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere.❖ Acreditar la experiencia requerida.	
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 01	Página 4 de 5	

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
--	---

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
---------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Gobierno.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2021, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con experiencia laboral de hasta (11) meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: 05 meses
 Valor total del contrato: \$17.345.800

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN



Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un profesional con experiencia laboral de hasta (11) meses, la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27		107
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 01	Página 5 de 5		

calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015


KAYAN HOWARD SANCHEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 Y ANÁLISIS QUÍMICO PARA
 LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Y ANÁLISIS QUÍMICO PARA
 LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA**



El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de un profesional en el área de análisis químico para la industria y la agricultura, a fin de realizar los análisis requeridos para el control de calidad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado.

El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el programa de trabajo que se adjunta a este contrato. Asimismo, deberá mantenerse al tanto de las necesidades y requerimientos de la institución para poder brindar los servicios de manera oportuna y eficiente.

El presente contrato se celebrará por un periodo de seis (6) meses, a contar desde la fecha de su suscripción. Durante este periodo, el contratista deberá prestar sus servicios de manera exclusiva y exclusiva para la institución.

El honorario por los servicios a prestar será de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares) mensuales, más los gastos de viaje y otros que se ocasionen durante el cumplimiento del contrato.

El presente contrato se celebrará en la ciudad de Caracas, Venezuela, el día 15 de mayo de 2018.

FIRMADO EN CARACAS, VENEZUELA, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.

 DIRECTOR GENERAL

15

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2653

Fecha de Vencimiento 31/12/2022

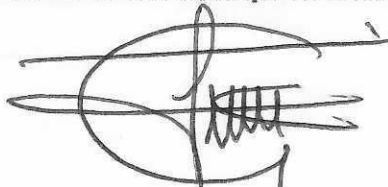
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 21 ene. 2022

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTOMETRA PARA MEJORAMIENTO CONVIVENCIA CIUDADANA (WENDY G. AVENDAÑO VILLA)

Solicitante: KAYAN HOWARD SANCHEZ -SEC.GOBIERNO

Ítem Presupuesto	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 08 - 21.2.2.29.133 - 200	Sec. Gobierno- Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales <small>Recursos Propios-Libre Destinación</small> INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	17.345.800,00
TOTAL CERTIFICADO		17.345.800,00



ELKIN JOSE GRAUROJANO
Profesional Especializado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Vigencia Fiscal: 2.022
 Fecha de liquidación: 31 ene. 2022
 Número de Certificación: 3653
 Fecha de vencimiento: 31/12/2022

Asistente: KAYAN HOWARD BANCHEZ - S.H.C. GOBIERNO
 VENEDICCIÓN VELA)
 OBJETOS SERVIDOR PROPORCIONALES COMO OPTIMISTA PARA MEJORAMIENTO CONVIVENCIA CIUDADANA (WINDY G.

Valor	Concepto	Alícuota (Porcentaje)
17.343.800,00	S.H.C. Gobierno - Servidores para la Comandancia, Escuelas y Personal <small> Fuente: Ley 1.414 de 2014 FONDO DE CORRIENTES - LINEA DESTINACION </small>	100% - 100% 100% - 100%
17.343.800,00	TOTAL CERTIFICADO	



 KELLEN JOSE GRADOLANO
 Profesional Pasado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL
TALENTO HUMANO

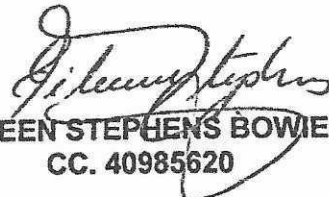
San Andrés Islas, 17 de Enero de 2022.



CERTIFICADO N° 0069

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** mediante consecutivo No 117 del 17 de Enero de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**.


EILEEN STEPHENS BOWIE
CC. 40985620

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2	

San Andrés Islas, 19 de enero de 2022.

Señor (a)

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales.

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Gobierno - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaria de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención.

2.Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3.Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es **cinco (05) Meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.



4.Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800.00) M/CTE**; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) pagos mensuales por valor cada una de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160.00) M/CTE**. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5.Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6.Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2	

del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.

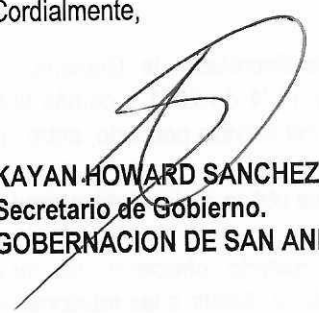
7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurrido en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses.
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



KAYAN HOWARD SANCHEZ.
Secretario de Gobierno.
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Islas, 19 de enero del 2022
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS
KAYAN HOWARD SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

REF. OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.123.632.394** expedida en San Andrés, con domicilio en San Andrés Isla, en calidad de licenciado en educación, me dirijo a ustedes exponiéndole mi oferta de servicios realizando las siguientes actividades: 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.

El valor de la presente oferta es la suma de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800.00) M/CTE, con un plazo de cinco (5) meses.

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
CC 1.123.632.394 Expedida en San Andrés.

El servicio público
es de todosFunción
PúblicaFORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AVENDAÑO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VILLA		NOMBRES WENDY GEOVANNA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1123632394			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
D.M					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 08	MES 11	AÑO 1994	BARRIO SAGRADA FAMILIA M3 C2	
PAÍS	Colombia		DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
DEPTO	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		TELÉFONO	3152141977	EMAIL wen.avendano@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 2012		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		OPTOMETRIA	03	2020	1123632394

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD gobernacion		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL optometra Prestadora de servicios	DEPENDENCIA secretaria de gobierno	DIRECCIÓN Av Newball		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
 Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

WENDY G. AVENDAÑO VILLA

Número de cédula: 1.123.632.394

Fecha de nacimiento: 08 Noviembre 1994

Teléfono móvil: 3152141977

Dirección: Manzana 3 casa 2

Barrio: Barrio Sagrada Familia

Ciudad: San Andrés Islas - Colombia

Estado civil: Soltera

E-mail: wen.avendano@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Mi nombre es WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, soy una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo, con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad ante las situaciones que tocan a los grupos donde me desenvuelvo. Capacidad de dirigir un trabajo en equipo, logrando ir al fondo en las habilidades personales, con el fin de ayudar y motivar a los demás, ofreciendo un trabajo sólido y ético facilitando la toma de decisiones.

Es mi deseo poder formar parte del Sistema privado y social, para lo cual adjunto mi hoja de vida y así conozcan mi perfil Profesional, Personal y laboral.

Mi pretensión y deseo es poder desarrollarme en una entidad de tan alta calidad, donde pueda crecer profesionalmente, aportar mis conocimientos y mi actitud emprendedora.

No tengo ninguna dificultad en radicarme en el sitio o lugar, así sea fuera de mi lugar actual de residencia, motivado por anhelo de pertenecer a un gremio que genera progreso social a este país, bienestar social a sus comunidades, Prosperidad al recurso humano que contrata.

WENDY G. AVENDAÑO VILLA

CC 1.123.632.394 de San Andrés Islas.

WORLD OF SCIENCE

1992

1992

1992

1992

1992

1992

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN UNIVERSITARIA (PREGRADO)

Titulación: Optometría
Semestres cursados: X Semestre
Institución: Fundación Universitaria Del Areandina
Pereira – Risaralda.

CURSOS

Curso: Curso Taller en Soporte Vital Básico
BLS/SVB
Institución: Fundación Universitaria Del Areandina
Pereira – Risaralda.
Curso: Jornada de Actualización en Salud Visual
Institución: Fundación Universitaria Del Areandina
Pereira – Risaralda.

SECUNDARIA

Titulación: Bachiller Académico
Especialidad: Ciencias Naturales y Educación
Ambiental
Institución: Colegio Luis Amigo – Orden de Frailes
Menores Capuchinos

COMPARATIVE LITERATURE

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

Introduction	1
1. The History of Comparative Literature	15
2. The Scope of Comparative Literature	35
3. The Method of Comparative Literature	55
4. The Importance of Comparative Literature	75
5. The Future of Comparative Literature	95
6. The Role of Comparative Literature in the University	115
7. The Role of Comparative Literature in the World	135
8. The Role of Comparative Literature in the Human Mind	155
9. The Role of Comparative Literature in the Human Culture	175
10. The Role of Comparative Literature in the Human History	195
11. The Role of Comparative Literature in the Human Future	215
12. The Role of Comparative Literature in the Human Present	235
13. The Role of Comparative Literature in the Human Past	255
14. The Role of Comparative Literature in the Human World	275
15. The Role of Comparative Literature in the Human Universe	295

EXPERIENCIA LABORAL

CLINICA ALTA Tecnología OAT - PEREIRA RISARALDA

Realice las prácticas de NOVENO SEMESTRE DE OPTOMETRIA, en la CLINICA DE ALTA TECNOLOGIA OAT de PEREIRA, estuve bajo la supervisión de los profesionales optómetras DR. CARLOS ANDRES Triviño, la Dra. NATHALIE LISETH PEREA, la Dra. LUCÍA PAOLA PICARI y la Dra. MAIRA CÁCERES.

Durante mis prácticas realice consulta de Optometría, Baja visión, Ortoptica, terapia visual.

En la clínica se encontraba la Óptica donde estuve por un periodo, donde adquirí experiencia en ventas, manejo de los pacientes y adquirí conocimientos sobre los lentes oftálmicos.

UNIDAD OFTALMOLOGICA LASER - PEREIRA RISARALDA

Realice las prácticas de DECIMO SEMESTRE DE OPTOMETRIA, en la UNIDAD OFTALMOLOGICA LASER de PEREIRA, estuve bajo la supervisión de la optómetra Profesional Dra. LINA MARIA JARAMILLO.

Durante mis prácticas realice consulta de Optometría y asistí a los oftalmólogos en diferentes procedimientos como capsulotomías e iridectomías de igual forma acompañándolos en las consultas a la hora de hacer AV y REFRACCION

En la clínica se encontraba la Óptica donde estuve elaborando y adquirí manejo de diferentes pacientes, desarrollando de tal manera la distancia pupilar, y puntos para los lentes oftálmicos.

EXPERIMENTAL LABORATORY

1. The first part of the experiment is to determine the concentration of a solution of a substance in water.

The concentration of a solution is defined as the amount of substance (in grams) dissolved in a certain volume (in liters) of the solution. The concentration of a solution can be expressed in different ways, such as mass percentage, molarity, and normality.

In this experiment, we will determine the concentration of a solution of a substance in water by using the gravimetric method.

The gravimetric method is based on the principle that the mass of a substance is conserved during a chemical reaction. In this experiment, we will use a known mass of a substance and a known volume of water to determine the concentration of the solution.

The concentration of a solution can be determined by using the following formula:

$$C = \frac{m}{V}$$
where C is the concentration of the solution (in g/L), m is the mass of the substance (in g), and V is the volume of the solution (in L).

The concentration of a solution can also be determined by using the following formula:

$$C = \frac{m}{V} \times 100$$
where C is the concentration of the solution (in %), m is the mass of the substance (in g), and V is the volume of the solution (in mL).

DISTRÍ ÓPTICAS (ÓPTICA)**Cargo:** OPTOMETRA**Funciones:** Realice consulta de Optometría por un tiempo corto (Reemplazo)**Fecha:** Septiembre**REFERENCIAS FAMILIARES*****LILIANA VILLA ALVARADO, TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS*****Cargo:** Coordinadora Administrativa**Empresa:** Vigilancia Su Oportuno Servicio Ltda**Teléfono:** 3176435877***OMAR AVENDAÑO NIEBLES, TECNICO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA*****Cargo:** Gerente de Operaciones**Empresa:** Vigilancia Su Oportuno Servicio Ltda**Teléfono:** 3185320029**REFERENCIAS PERSONALES*****LEIDY KATERINE VEGA IMPATA, COLEGA UNIVERSITARIA*****Cargo:** Optómetra**Teléfono:** 314 6017880***EDNA DEL PILAR LOZANO OVIEDO, COLEGA UNIVERSITARIA*****Cargo:** Optómetra**Teléfono:** 3175038423

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

19-11-1917

REFERENCIAS LABORALES

NATHALIE LISETH PEREA - OPTOMETRA

Teléfono: 3103788268

LINA MARIA JARAMILLO - OPTOMETRA

Teléfono: 3108390925

BIBIANA CASTAÑO FLOREZ - COORDINADORA DE PRACTICAS

Teléfono: 3188022864

Wendy G. Avendaño Villa

WENDY G. AVENDAÑO VILLA

CC 1.123.632.394 de San Andrés Islas.


 Orden y Obediencia

Colegio Luis Amigó

Orden de Frailes Menores Capuchinos
San Andrés - Isla

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento, según
Resolución No. 2758 del 26 de Octubre de 2004

Confiere a:

Wendy G. Avendaño Villa

Identificado (a) con T.I. No. 941108-12137

El Título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en
Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media. Según los Planes y Programas Vigentes

Juan Pablo Duarte
Fray Juan Pablo Duarte
Rector

CLAUDIA CAMACHO CADAVID
Claudia Camacho Cadavid
Secretaria


 SCS

00000/3213

Handwritten text, likely a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a date or location, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

)
)
)
)
)

COLEGIO LUIS AMIGO

Hermanos Menores Capuchinos

San Andrés Isla

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Inscripción S.E.No. 2001

Dane No. 388001000681

En la ciudad de San Andrés Isla, a los un (01) días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación del alumno de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría del COLEGIO LUIS AMIGO, Institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el Título de Bachiller Académico, con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, según Resolución No. 2758 del 26 de octubre de 2004.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, con T.I. No. 94110812137 expedida en San Andrés Isla.

Esta acta consta de treinta y ocho (38) alumnos, que comienzan con el nombre de: **MOHAMED ABOU-ZEENI MAHMOUD** y termina con **CAMILO ESTEBAN ZÚÑIGA MEDINA**.

Dada en San Andrés Isla, a los un (01) días del mes de diciembre de 2012.

Juan Pablo Duarte

Fray. JUAN PABLO DUARTE AMADO

C.C. 1.085.253.472 de Pasto

Rector

Claudia Camacho Cadavid

CLAUDIA CAMACHO CADAVID

C.C. 40.991.194 de San Andrés Isla

Secretaría Académica



CERTIFICA QUE:

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
C.C. 1.123.632.394

***Aprobó el Curso de Bioseguridad
dirigido a los docentes y estudiantes de
la Facultad de Ciencias de la Salud, en
el Segundo Semestre de 2013***

Vanio Emilio Arango F.
Decana Facultad Ciencias de la Salud

UNIVERSITY OF VANDERBILT
LIBRARY

UNIVERSITY OF VANDERBILT

UNIVERSITY OF VANDERBILT
LIBRARY

UNIVERSITY OF VANDERBILT
LIBRARY

UNIVERSITY OF VANDERBILT
LIBRARY

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 344

En Pereira, el 27 de Marzo de 2020 a las horas, convocados por Resolución Rectoral Seccional No 11-20 del siete (7) de marzo de dos mil veinte (2020), se reunieron el Rector y Representante Legal, Carácter Seccional, Ingeniero Felipe Baena Botero, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctora Jackeline Marín Tapias y la Secretaria General Seccional, Doctora Laura Rocío Velandia Gómez, para presidir la ceremonia de grado de **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, identificada con C.C. No. 1123632394 de San Andres, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pènsum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por Ley y los reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **OPTÓMETRA** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Resolución No. 02017 del 15 de febrero de 2017. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el Orden del Día, la Sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 2, Folio 27, Registro 14283.

Felipe Baena Botero, Rector y Representante Legal, Carácter Seccional

Jackeline Marín Tapias, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Laura Rocío Velandia Gómez, Secretaria General Seccional

Dada en Pereira, a los 27 días del mes Marzo de 2020.

Laura Rocío Velandia
LAURA ROCÍO VELANDIA GÓMEZ
Secretaria General Seccional



...COPIA::DIGITAL::AUTÉNTICA...

Código Seguro de Verificación: OqrMsR08vXgbETRW



Bogotá
(57+1) 744 9191

Pereira
(57+6) 340 1516

Valledupar
(57+5) 589 7879

Línea Gratuita Nacional
018000 180099

www.areandina.edu.co

DECLARATION

I, the undersigned, do hereby declare that the above is a true and correct copy of the original as submitted to me by the applicant for the purpose of the above mentioned application.

I further declare that I have not received any remuneration or other consideration for the above mentioned services.

I am a duly qualified and experienced professional person in the above mentioned field.

I have not been convicted of any offence involving fraud or dishonesty.

I have not been declared bankrupt or insolvent.

I have not been convicted of any offence involving the use of force or violence.

I have not been convicted of any offence involving the use of firearms.

I have not been convicted of any offence involving the use of explosives.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous weapons.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous substances.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous animals.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous plants.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous machinery.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous equipment.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous tools.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous materials.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous substances.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous animals.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous plants.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous machinery.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous equipment.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous tools.

I have not been convicted of any offence involving the use of dangerous materials.

Signature: _____

Name: _____

Address: _____

City: _____

State: _____

Country: _____



Official use only





Certifica que el 28 de junio de 2018:

Wendy Geovanna Avendaño Villa

Nombre(s) y apellido(s)

c.c. 1123632394

Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

1 un porcentaje de 90.00%


Certifica

ARL | SURA 

ARL AUTO

1000 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2

1000 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2

1000 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2

)

)

)

)



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Parsonería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

C.C. N°. 1123632594 de San Andrés

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

OPTÓMETRA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Pereira - Risaralda, el día 27 de Marzo de 2020

Felipe Cervera

Rector

Laura Rosío Valencia

Secretaría General Seccional



José María Rodríguez

Decano

...COPIA DIGITAL AUTÉNTICA...



LILIANA V. ALVARADO
COORDINADORA GESTION HUMANA
OFICINA S.O.S
SAN ANDRES, ISLA
3176435877



OFICINA PRINCIPAL BARRANQUILLA » TEL. (+5) 305 4160 / CEL. (+57) 310 532 0160
 OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ » TEL. (+1) 745 0567 / CEL. (+57) 310 532 0017
 ARMENIA - QUINDIO » TEL. (+6) 749 3774 / CEL. (+57) 310 291 8406
 BARRANCABERMEJA - SANTANDER » TEL. (+7) 662 0100 / CEL. (+57) 316 461 0300
 BUCARAMANGA - SANTANDER » TEL. (+7) 636 4873 / CEL. (+57) 319 432 0585
 CALI - VALLE DEL CAUCA » TEL. (+2) 379 7000 / CEL. (+57) 317 364 4381
 CARTAGENA - BOLIVAR » TEL. (+6) 642 1009 / CEL. (+57) 310 532 0010
 CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER » TEL. (+7) 575 3741 / CEL. (+57) 315 272 4805
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA » TEL. (+4) 366 9872 / CEL. (+57) 317 538 2769
 MONTEBÍA - BOYACÁ » TEL. (+4) 701 2451 / CEL. (+57) 310 432 0010

NEIVA - HUILA » TEL. (+8) 664 5040 / CEL. (+57) 315 641 6700
 PEREIRA - RISARALDA » TEL. (+57) 310 291 8100
 RIOHACHA - GUAJIRA » TEL. (+5) 729 2596 / CEL. (+57) 310 542 0600
 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA » TEL. (+8) 512 2987 / CEL. (+57) 310 542 0000
 SANTA MARTA - MAGDALENA » TEL. (+5) 420 2992 / CEL. (+57) 315 806 6600
 SINCELEJO - SUCRE » TEL. (+5) 282 6529 / CEL. (+57) 315 539 9500
 SOGAMOSO - BOYACÁ » TEL. (+8) 773 6459 / CEL. (+57) 310 620 4200
 VALLERUPAR - CESAR » TEL. (+5) 570 6919 / CEL. (+57) 310 532 0000
 VILLAVICENCIO - META » TEL. (+8) 684 3320 / CEL. (+57) 310 417 5000
 YOPAI - CASANARE » TEL. (+8) 679 3350 / CEL. (+57) 310 400 5000



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación
27-10-2016

Código:
FO-EV-MC-07





ACTA DE INICIO CONTRATO

Versión:
00

Página
15 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA INICIO	DE 2021	OCTUBRE 01	DE 2021	NUMERO CONTRATO	DEL	CO1.PCCNTR.2897101
OBJETO CONTRACTUAL						
EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Oplometa en la secretaria de gobierno.						
CONTRATISTA	WENDY GEOVANNA AVENDANO VILLA		IDENTIFICACION	1.123.632.394		
REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)				N/A		
GARANZIA						
NUMERO DE POLIZA	DE	ASEGURADORA	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA			
N/A		N/A		N/A		
DEPENDENCIA		NOMBRE DEL FUNCIONARIO				
Secretaria de Gobierno		KAYAN HOWARD SANCHEZ				
PLAZO DE EJECUCION		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP		REGISTRO PRESUPUESTAL		
03 MES		4378-16-09-2021		4473-01-10-2021		
VALOR DEL CONTRATO		DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$10.407.480) M/cte.				
Y		TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160) M/cte.				
OBSERVACIONES						
FIRMAS						
contratista		Jefe de oficina responsable		funcionario de planta para apoyo de la supervisión		
Wendy Geovanna Avendano Villa						

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2	

San Andrés Islas, 14 de septiembre de 2021.

Señor (a)
WENDY AVENDAÑO VILLA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales.



Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Gobierno - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **Objeto:** Prestar sus servicios profesionales como Optometra en la Secretaría de Gobierno.
2. **Lugar de ejecución:** Sede de la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla – Inspección de Policía Centro.
3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE (10.407.408); LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en tres (03) cuotas mensuales por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$3.469.160) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1. Promover la realización y acompañar actividades de intervención psicosocial, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de ruido que afecten a la comunidad y al ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el Plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2	

desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



KAYAN HOWARD SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400033-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Vigencia: 2.021

Registro No. **4473**

Fecha de Compromiso: 1 de octubre de 2021 **F**

Beneficiario **AVENDAÑO VILLA WENDY**

No. C.D.P. 14978

NIT: 1123632994 - **N**

Fecha de Expedición del C.D.P.: 16 de septiembre de 2021

Sin Formulario Fianza

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso

Contrato: COLFOCENTR-2897161 Fecha: 1/10/2021 Vence: 31/12/2021 **C**

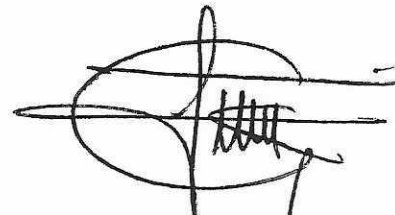
Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTOMETRA AL SERVICIO DE LA SRC.GOBIRNO

Car. Utilidad: SECRETARIA DE GOBIERNO

Regional San Andrés

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento-Costos De Personal 03-1-152-200	Honorarios Profesionales Recursos Fondo-Las Distintas DEPARTAMENTO GOBIERNO - TENDENCIA	10.407.400,00
Total Compromisos		\$10.407.400,00 ✓

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	\$3.469.133,00
Agosto	\$3.469.133,00
Septiembre	\$3.469.134,00
Valor Total Pag.	\$10.407.400,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 1 de 5	

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN



La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los optometras que habitan el Archipiélago

Existe en la isla una oferta de optometra considerable, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios de apoyo a la gestión, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la optómetra, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia en el área que preste sus servicios, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos Optometras de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de procedimientos que deben realizarse, consultas y peticiones que deben resolverse a los usuarios, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica, para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza la asesoría en materia de administración y seguimiento a los procesos internos de la Secretaría Gobierno.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la secretaria Gobierno en el campo administrativo.



En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria Gobierno para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesional en optómetra que apoye los procesos de inspección que se deriven de las actividades misionales que se requiera en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Gobierno no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano

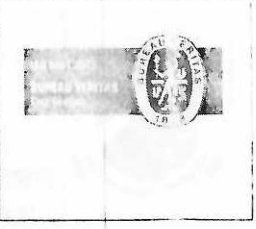
3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Prestar sus servicios profesionales como Optómetra en la Secretaría de Gobierno.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 3 de 5	

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.</p> <p>Específicas: 1. Promover la realización y acompañar actividades de intervención psicosocial, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de ruido que afecten a la comunidad y al ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el Plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato.</p>
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) Meses.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE (10.407.408) ; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en tres (03) cuotas mensuales por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$3.469.160) M/CTE
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.



4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	------------------	---------------------	----------------------	---

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Gobierno

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 008 del 2020, la cual en su artículo 57 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento mediante Decreto N° 0158 del (5) de mayo de 2021, delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser profesional optometra, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES
Valor total del contrato: \$10.407.480

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un profesional optometra con experiencia laboral relacionada, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS
PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Fecha de
Aprobación
16-02-2017

Código
FO-AP-
GJ-27

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Versión 01

Página
5 de 5

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

KAYAN HOWARD SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE SAN ANDRÉS ISLA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2897101
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 15 días de tiempo transcurrido (29/09/2021 8:41:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato CO1.PCCNTR.2897101
Objeto del contrato Prestar sus servicios profesionales como Optómetra en la Secretaría de Gobierno
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato 13 días de tiempo transcurrido (1/10/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COLOMBIA, San Andrés
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



WENDY AVENDAÑO VILLA

COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 1123632394

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WENDY AVENDAÑO VILLA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: wendy geovanna avendaño villa
Fecha de aprobación: 1/10/2021 2:32:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: KAYAN HOWARD
Fecha de aprobación: 1/10/2021 3:41:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2897101_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación Secretaria de Gobierno
Proceso de Contratación CO-SGO-2955-2021
Título de la oferta ***
Cuantía del contrato 10.407.480 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2897101
Proveedor WENDY AVENDAÑO VILLA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
<input type="checkbox"/> WENDY AVENDAÑO - CO-SGO-2955-2021.pdf	WENDY AVENDAÑO - CO-SGO-2955-2021.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2897101

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestar sus servicios profesionales como Optómetra en la Secretaría de Gobierno	1,00	UN	10.407.480,00	10.407.480,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.407.480,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Carta de Propuesta de Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diplomas o Certificaciones de Estudios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Proyectada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos de identificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones de Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Contraloría Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Procuraduría Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Policía Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Certificación Cuenta Bancaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OCCRE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Carta de Propuesta de Servicios	PROPUESTA DE SERVICIO.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificación Cuenta Bancaria	CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificaciones de Experiencia	ilovepdf_merged (5).pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	CERTIFICADO EPS.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	PENSION.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Contraloría Vigente	CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	medidas correctivas.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	SALUD OCUPACIONAL.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Policía Vigente	ANTECEDENTES.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Procuraduría Vigente	PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Diplomas o Certificaciones de Estudios	ilovepdf_merged (4).pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Documentos de identificación	CEDULA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	Hoja de vida del funcionario WENDY.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Proyectada	ilovepdf_merged (7).pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
OCCRE	OCCRE.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	RUT.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor:

14 días de tiempo transcurrido (1/10/2021 2:32:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18010119	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="KAYAN HOWARD"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18010119	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	KAYAN HOWARD	13 días de tiempo transcurrido (1/10/2021 3:41:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD
Supervisor	KAYAN HOWARD	13 días de tiempo transcurrido (1/10/2021 3:41:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	KAYAN HOWARD

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP.	0
	No Incluye AESGPRI	
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	10.407.480
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	10.407.480

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 4378	CDP	No validado	10.407.480 COP	10.407.480 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 10.407.480 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.407.480 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
<input type="checkbox"/> 4473	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.407.480 COP	10.407.480 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.407.480 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.407.480 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

San Andrés, Islas. 04 de Septiembre de 2021

Señor (es):
A QUIEN INTERESE
Ciudad

LA GERENCIA DE GESTION HUMANA HACE CONSTAR QUE:


Que la Doctora WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, colombiana identificada con la cedula de ciudadanía No. 1123632394 y tarjeta profesional emitida por el Colegio de FEDOCTO, realizo labores de brigada visual a los guarda de seguridad de la empresa entre los periodos comprendidos de Enero a Febrero de 2021 en los siguientes horarios de 09:30 am a 11:30 am.

La empresa recibe el servicio a cabalidad y satisfacción.

Valor a Cancelar \$3.500.000.oo

El presente certificado se expide para presentarlo a: solicitud del Interesado,

Atentamente.

Compañía: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ
 DPTO. GERENCIA HUMANA
 Responsable Gestión Humana

Carta de Recomendación Laboral

Santander de Quilichao, Cauca

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Sra Wendy Geovanna Avendaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía 1123632364 de San Andrés quien laboró en mi organización durante el año 2019 y 2020, es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente optómetra y una gran trabajadora, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: Optómetra, encargado de Consultorio de optometría. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente

OPTICA LUSANT

NIT: 34.596.967-8

Tel: 829 8710 - 321 643 6905

Cra. 11 No. 2-02 Santander Cauca

Optica Lusant

Blanca Alicia Scarpetta Pizarro

Gerente

Nit- 34.596.967-8

3105943755

Cra 11 N° 2-02 Centro



óptica lusant

El (la) suscrito representante de la empresa **OPTICA LUSANT**

CERTIFICA

Que la señora Wendy Geovanna Avendaño Villa, colombiano, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1123632364, laboró para esta empresa desde noviembre del año 2019 hasta julio del año 2020, con un contrato a tiempo indefinido, desempeñando el cargo de: optometra. Durante este tiempo, la persona ha devengado un salario mensual de: \$4.800.000 cuatro millones ochocientos mil pesos.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Santander de Quilichao , a los 04 días del mes de septiembre del 2021.

Atento y Cordial.

OPTICA LUSANT
NIT: 34.596.967-8
Tel: 829 8710 - 321 643 6905
Cra. 11 No. 2-02 Santander Cauca

Optica Lusant
Blanca Alicia Scarpetta Pizarro
Gerente
Nit- 34.596.967-8
3105943755
Cra 11 N° 2-02 Centro

SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)

Proveedor de
SVB/BLSAmerican
Heart
Association

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

La persona mencionada ha realizado satisfactoriamente las pruebas
cognitivas y prácticas de acuerdo con el programa de Soporte Vital
Básico SVB/BLS (RCP y DEA) de la American Heart Association.

23 Aug 2018

Fecha de emisión

August 2020

Fecha de actualización recomendada

SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)

Nombre del Centro de entrenamiento Fundación Universitaria del Área Andina ZI.20922

Información del lugar de entrenamiento Pereira, COLOMBIA +57 3113746422

Lugar del curso PEREIRA

Nombre del instructor William Duque Salazar 07130189038

Firma del titular Wendy Avendaño Villa 7da02a4b6ed

© 2016 American Heart Association. Mantén esta tarjeta siempre a tu alcance. 15-2301

→ LEVANTAR
AQUÍ →

Esta tarjeta cuenta con medidas de seguridad exclusivas contra falsificaciones.

SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)

Proveedor de SVB/BLS



WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

La persona mencionada ha realizado satisfactoriamente las pruebas cognitivas y prácticas de acuerdo con el programa de Soporte Vital Básico SVB/BLS (PFC y DEA) de la American Heart Association.

23 Aug 2018

August 2020

Fecha de emisión

Fecha de actualización recomendada

SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)

Nombre del centro de entrenamiento Fundación Universitaria del Área Andina ZL20922

Información del centro de entrenamiento Pereira, COLOMBIA +057 3113746423

Lugar del curso PEREIRA

Nombre del instructor William Duque Salazar 07130189038

Firma del titular Wendy Avendaño Villa 57da02a4b6ed

© 2016 American Heart Association Manipular esta tarjeta alterará su vigencia. 15-2301

LEVANTAR
AQUI

Esta tarjeta cuenta con medidas de seguridad exclusivas contra falsificaciones.

Carta de Recomendación Laboral

Santander de Quilichao, Cauca

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Sra Wendy Geovanna Avendaño Villa, identificada con cédula de ciudadanía 1123632394 de San Andrés quien laboró en mi organización durante el año 2019 y 2020, es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente optómetra y una gran trabajadora, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: Optómetra, encargado de Consultorio de optometría. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente

Optica Lusant
Blanca Alicia Scarpetta Pizarro
Gerente
Nit- 34.596.967-8
3105943755
Cra 11 N° 2-02 Centro

OPTICA LUSANT

NIT. 34.596.967-8

Tel: 829 8710 - 321 643 6905



óptica lusant
su mejor visión!



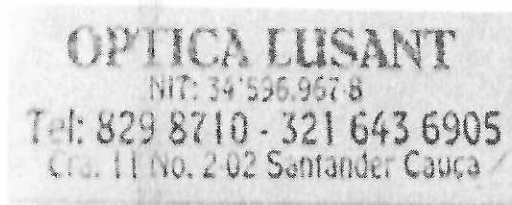
El (la) suscrito representante de la empresa OPTICA LUSANT

CERTIFICA

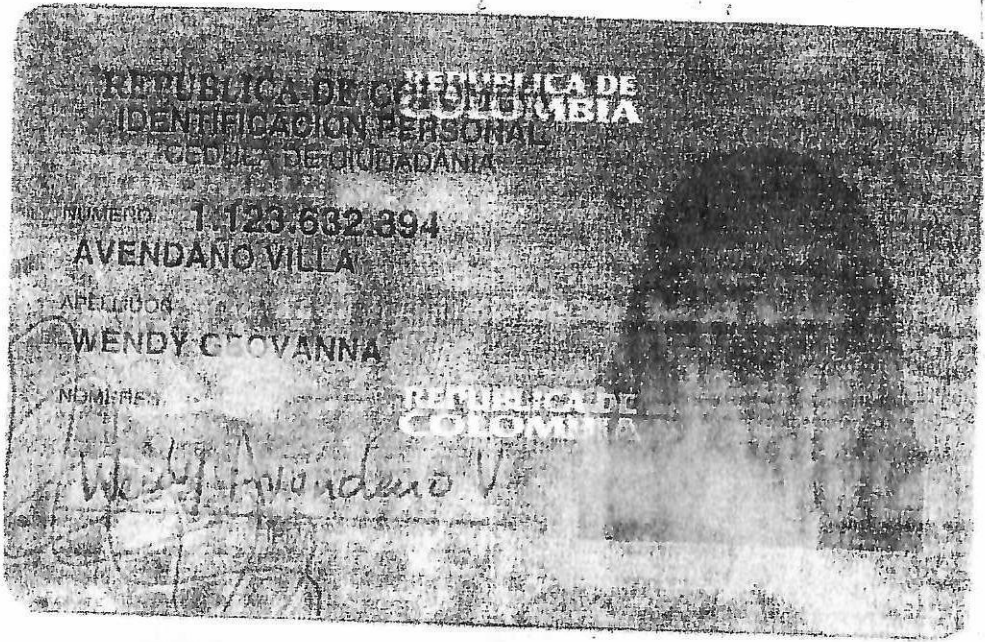
Que la señora Wendy Geovanna Avendaño Villa, colombiano, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1123632394, laboró para esta empresa desde noviembre del año 2019 hasta julio del año 2020, con un contrato a tiempo indefinido, desempeñando el cargo de: optometra. Durante este tiempo, la persona ha devengado un salario mensual de: \$4.800.000 cuatro millones ochocientos mil pesos.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Santander de Quilichao, a los 10 días del mes de Diciembre del 2021.

Atento y Cordial.



Optica Lusant
Blanca Alicia Scarpetta Pizarro
Gerente
Nit- 34.596.967-8
3105943755
Cra 11 N° 2-02 Centro



INDICE DERECHO

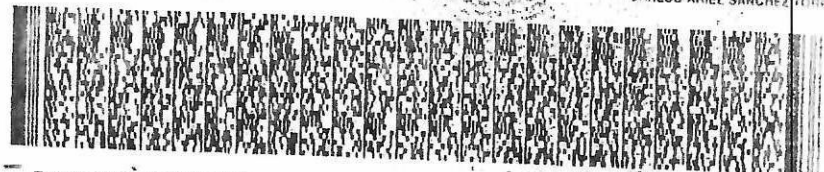
FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1994
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2012-SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-5600100-00438307-F-1123632394-20130606 0033299401A 1 3538202

Okia TV

DEPARTAMENTO ARCHPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 218171

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Apellidos : AVENDANO VILLA
Nombres : WENDY GEOVANNA
tipo de Identificación : Cedula de Ciudadanía
Identificación : 1123632334
Nacido : SAN ANDRES ISLA
Depto. : SAN ANDRES ISLA



Observaciones :
RESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J.', written over a faint circular stamp that contains the text 'SAN ANDRES Y PROVIDENCIA'.

VENCE

2. Concepto 0 1 inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14696933587



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 3 2 3 9 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 3 6 3 2 3 9 4

27. Fecha expedición

2 0 1 2 1 1 2 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

AVENDAÑO

32. Segundo apellido

VILLA

33. Primer nombre

WENDY

34. Otros nombres

GEOVANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SAGRADA FAMILIA MZ 3 CA 2

42. Correo electrónico

wen.avendano@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 6 4 8 4 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 7 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha 2020 - 07 - 01 / 12 : 19 : 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO PEREZ SEBASTIAN
985. Cargo Analista III



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 14:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1123632394
Código de Verificación	1123632394220105145000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



)

)

)

)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:50 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123632394**

Apellidos y Nombres: **AVENDAÑO VILLA WENDY GEOVANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186304573



WEB
14:50:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632394
NOMBRES Y APELLIDOS	Avendaño Villa, Wendy Geovanna
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Bajos Ingresos Sin
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	27/09/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Avendaño Villa, Wendy Geovanna, a los 05 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.632.394**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Certificado Bancario

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Señor(a)
WENDY AVENDAÑO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA identificado(a) con CC 1123632394, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	91225810481	2021/09/04	ACTIVA	3,333,019.41

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 02:59:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632394** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28692393** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





La salud
es de todos Minsalud



FEDOPTO
FEDERACIÓN PROFESIONAL

Identificación Única del Talento Humano en Salud

OPTÓMETRA



WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

CC 1123632394

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÀREA ANDINA

Pereira

Fecha Expedición Diploma: 2020-03-27

Fecha Inscripción ReTHUS: 2021-03-16

Wendy Geovanna Avendaño Villa

FIRMA TITULAR

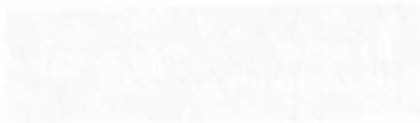
"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Federación Colombiana de Optómetras - FEDOPTO Calle 85 # 19 B 22 Oficina 405, tel +57 (1) 6110972 / 2567573 Bogotá DC"

Laura Patricia Gordón

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SECRET



TOP SECRET - FRODO BAGGINS

SECRET

SECRET - FRODO BAGGINS

SECRET

SECRET - FRODO BAGGINS

SECRET

SECRET - FRODO BAGGINS

SECRET



)

)

)

)

SECRET

SECRET - FRODO BAGGINS
SECRET
SECRET - FRODO BAGGINS
SECRET
SECRET - FRODO BAGGINS
SECRET

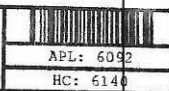
SECRET - FRODO BAGGINS

SECRET



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN



Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE		FECHA:		2020/07/09	
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE					
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO		Edad:		25 Años	
NOMBRE:		WENDY AVENDAÑO VILLA		CC:		1123632394	
CARGO:		CONTRATISTA		CIUDAD:		SAN ANDRES	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO							
Condición de salud sin restricciones		[X]		Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo		[]	
				Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		[]	
1.2 Examen Periódico							
Puede continuar laborando		[]		Aplazado		[]	
				Reasignación de tareas		[]	
				Temporalidad:		[]	
						[]	
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones							
Puede continuar laborando		[]		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		[]	
				Reasignación de tareas		[]	
				Temporalidad:		[]	
						[]	
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad							
Reincorporación al Puesto de trabajo		[]		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo		[]	
				Reasignación de tareas		[]	
				Temporalidad:		[]	
						[]	

1.5 EGRESO							
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS							
Optometría		Espirometría		Audiometría		Prueba Psicotécnica	
[]		[]		[]		[]	
Visiometría		Laboratorios		Otras:			
[]		[]					

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS					
Enfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones	
Seguridad vial	[]	[]			
Espacios confinados	[]	[]			
Alturas	[]	[]			
Alimentos	[]	[]			
Actividad deportiva	[]	[]			
Brigadista	[]	[]			
Medicamentos	[]	[]			

RECOMENDACIONES GENERALES			
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PYP en su EPS	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]
Control periodico ocupacional	[X]	Pausas Activas	[X]
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARU: Administradora de Riesgos Laborales.	

Observaciones: HIGIENE PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA, USAR EPP Prioriser en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS	
OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Adecuamiento de la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.	[]
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.	[]
QUÍMICO: Enviar marcadores biológicos específicos según exposición en los trabajadores.	[]
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.	[]
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.	[]
OTRO:	[]
RECOMENDACIONES / EMPRESA	[]
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR	[]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE ME SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.	
<p style="text-align: center;">FIRMA DEL MEDICO</p> <p style="text-align: center;">Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019</p>	<p style="text-align: center;">FIRMA DEL PACIENTE</p> <p style="text-align: center;">WENDY AVENDAÑO VILLA</p> <p style="text-align: center;">C.C 1123632394</p>



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Id de página: 14005862 **Ayuda** ?

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género Femenino
Cargo OPTOMETRA
Título Sra.
Nombre completo
Nombre y apellido wendy geovanna avendaño villa
Código del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1123632394
Fecha de emisión 23/11/2012 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección BARRIO SAGRADA FAMILIA M3 C2
Código postal 080001
Estado SAN ANDRES
Municipio SAN ANDRES
País COLOMBIA
Correo electrónico wen.avendano@gmail.com
Teléfono
Celular 3152141977
Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)



Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta argemiro
Celular 3152141977

Editar

10/10/10



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta la señora **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.123.632.394** expedida en **San Andrés** con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: optómetra.
- Experiencia laboral de cero a once (0 a 11) meses.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los veinte (20) días del mes de enero del 2022.


KAYAN HOWARD SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

1123632394

Fecha nacimiento / Date of birth

08/11/1994

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3152141977

Correo electrónico / e-mail

no refiere



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera	Segunda	-
---------	---------	---

Lote / Vaccine Batch

202105013P	202105060K	-
------------	------------	---

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE SCIENCES	SINOVAC LIFE SCIENCES	-
-----------------------	-----------------------	---

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	-
---	---	---

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

18/06/2021	21/07/2021	-
------------	------------	---

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	CO-Colombia	-
-------------	-------------	---

Sello digital / Digital Stamp

IHCG2R6QJVUMIDW5NXLY VF3IAWE2NGAURK7S7BEZ XQ26B7PV6BSA	FA50B6HLHITSSHQOJMV 3RHP4DKBYQX3Y68QGVEX 3UC6I25V4ZKQ	-
--	---	---

Fecha de emisión del documento / Document issued

13/01/2022	13/01/2022	-
------------	------------	---



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

64610103

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can be corrected before they become more significant.

2. The second part of the document focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions have revolutionized the way businesses manage their finances, making processes more efficient and less prone to human error. The text also notes that technology enables real-time reporting and analysis, which is essential for making informed business decisions.

3. The third part of the document addresses the challenges of financial reporting in a globalized economy. It discusses the complexities of dealing with different currencies, tax laws, and regulatory requirements across various countries. The text suggests that companies should invest in robust reporting systems and consult with legal and financial experts to navigate these challenges effectively.

4. The fourth part of the document explores the impact of financial markets on the overall economy. It explains how fluctuations in stock prices and interest rates can affect a company's financial health and its ability to raise capital. The text also discusses the role of financial institutions in providing liquidity and facilitating economic growth.

5. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some recommendations for businesses looking to optimize their financial performance. It stresses the importance of staying up-to-date with the latest trends and technologies in the field of accounting and finance.



Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-11 15:44
---------------------	---------	----------------------	------------------

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WENDY	GEOVANNA	AVENDAÑO	VILLA

Documento de identificación	
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA
Número	1123632394

Lugar de nacimiento			
País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	SAN ANDRÉS		

Lugar de domicilio			
País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	SAN ANDRES		

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES
Lugar de sede	
País	Colombia
Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	PROVIDENCIA
Dirección	AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO. 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y AGREENCIAS



Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	\$10.700.000,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$10.700.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$8.758.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

1. Introduction
 2. Objectives
 3. Methodology
 4. Results
 5. Conclusion
 6. References

The first part of the report discusses the background of the study and the objectives of the research. The methodology section describes the research design and the data collection methods. The results section presents the findings of the study, and the conclusion summarizes the main points of the research.

The study was conducted using a quantitative research design. Data was collected through a series of surveys and interviews. The results of the study indicate that there is a significant relationship between the variables being studied.

In conclusion, the research has provided valuable insights into the topic being studied. The findings suggest that further research is needed to explore the relationship between the variables in more detail.

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

Title	Author

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
PROFESIONALES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
Decreto 1082 de 2015

NUMERO DE CONTRATO	
CONTRATISTA	WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA
OBJETO	Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención
VALOR	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800.00) M/CTE
PLAZO	Cinco (05) Meses.

El suscrito a saber, **KAYAN HOWARD SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.010.119, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario de Gobierno del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, nombrado mediante Decreto No. 0255 del 15 de julio de 2021 y posesionado mediante acta 054 del 15 de julio de 2021, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0158 del 05 de mayo 2021, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **WENDY GEOVANNA AVENDAÑO VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.632.394 expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el requerimiento de fecha 19 de enero de 2022 elaborado por la Secretaría de Gobierno y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar una óptometra con experiencia laboral de cero a once (0 a 11) meses al servicio de la de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla. 2) Que la Oficina de Talento Humano en documento de fecha 17 de enero de 2022, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, enunciada en el numeral anterior. 3) Que la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del Decreto 1082 del 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). Que la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7) Que el encargado de Presupuesto de la Gobernación de San Andrés Isla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2653 de 2022, para la celebración del presente contrato. 8). Que la Gobernación de San Andrés Isla, entidad territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos y procedimientos orientados a ejecutar el plan de acción, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado. 9). Que la contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. 10). Que la contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el artículo 9 ibídem. 11). Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 decreto 1082 del 2015, que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 12). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales dentro de los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno en sus diferentes áreas de intervención. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:


Código:
FO-AP-GJ-26

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Versión:
01

Página
2 de 4

deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1. Promover la realización y acompañar en las actividades de intervención psicosocial, desde su perfil profesional, y mediación para la prevención del delito en sectores priorizados por las autoridades locales. 2. Participar en las acciones que se diseñen orientadas al control de contaminación visual que afecten a la comunidad y el ambiente. 3. Acompañar las actividades que se programen orientadas a promover la convivencia y cultura ciudadana desde su perfil profesional. 4. Apoyar las acciones para el mejoramiento de convivencia ciudadana y cultura ciudadana que se encuentren contempladas en el plan de Acción de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento. 5. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 6. Todas las demás actividades que se solicite con relación al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- LA CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución la contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - La duración del presente contrato será de Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando la Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, contractual de sanciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800.00) M/CTE; CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** - LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) pagos mensuales por valor cada una por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160.00) M/CTE** que se pagarán mes vencido, todo lo anterior, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Para cada pago la contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado la CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con la CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** La contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	Página 3 de 4

liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.


CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES - LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	Página 4 de 4

lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2653 de 2022. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. -** a) Requerimiento de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Oficina de Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaria General de la Gobernación de San Andrés Isla. e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por LA CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** LA CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla. como domicilio contractual.

Para constancia se firma en la Ciudad de San Andrés Isla, a los

(Aceptación plataforma SECOP II equivale a firma)
KAYAN HOWARD SANCHEZ
 Secretario de Gobierno

(Aceptación plataforma SECOP II equivale a firma)
WENDY GEOVAVANNA AVENDAÑO VILLA
 CC. 1.123.632.394
 EL/LA CONTRATISTA

Revisó: Secretario de Gobierno